

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

8616 *Resolución 420/38190/2025, de 25 de abril, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica Adenda de modificación del Convenio con la Universidad Camilo José Cela, para la realización de prácticas académicas externas.*

Suscrita el 11 de marzo de 2025 Adenda de modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Camilo José Cela para la realización de prácticas académicas externas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 25 de abril de 2025.—El Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Camilo José Cela para la realización de prácticas académicas externas

En Madrid, a 11 de marzo de 2025.

REUNIDOS

De una parte, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, el Excmo. señor Almirante, Jefe de Estado Mayor de la Armada, don Antonio Piñeiro Sánchez, nombrado por Real Decreto 320/2023, del día 25 del mes de abril, en uso de las competencias que ostenta por delegación del Ministro de Defensa en virtud de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en Autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y, de otra parte, don Jaime Olmedo Ramos, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Camilo José Cela, cargo para el que fue nombrado con efecto desde el 14 de octubre de 2024 por el Consejo de Administración de la sociedad Centro de Enseñanza Universitaria SEK, S.A. (Sociedad Unipersonal), entidad titular de la Universidad Camilo José Cela, reconocida como Universidad privada por Ley 18/1998, de 20 de noviembre («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 285, de 1 de diciembre de 1998, y «Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1999), actúa en nombre y en representación de esta Universidad según consta en el artículo 32 de sus Normas de Organización y Funcionamiento con sede social en Villafranca del Castillo (Madrid), calle Castillo de Alarcón, 49, código postal 28692, NIF A79-336947. Que esta Universidad, tiene una naturaleza, iniciativa o personalidad jurídica privada.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que en fecha 27 de marzo de 2023, se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Camilo José Cela para la realización de prácticas académicas externas.

Segundo.

Que dicho convenio se publicó mediante Resolución 420/38142/2023, de 30 de marzo, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

Tercero.

Que en la cláusula octava, Medidas de control y seguimiento, del citado convenio establece que cualquier modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y deberá formalizarse mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.

Que en la cláusula séptima, Financiación, del citado convenio establece que las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

Quinto.

Que con fecha 17 de marzo de 2023, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. Dicho real decreto-ley consta de un artículo único que modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y en cuyo apartado treinta y cuatro, se añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda sobre la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Camilo José Cela para la realización de prácticas académicas externas, suscrito el 30 de marzo de 2023.*

El convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Camilo José Cela para la realización de prácticas académicas externas, suscrito el 30 de marzo de 2023. queda modificado como sigue:

Uno. La cláusula séptima del convenio queda redactada como sigue:

«Séptima. *Financiación.*

Las actividades a desarrollar por este convenio no implicarán compromiso económico o financiero alguno para el Ministerio de Defensa. La realización de las prácticas no supondrá, en ningún caso, la percepción de emolumentos o indemnizaciones a cargo de dicho ministerio.

En relación con lo dispuesto en el apartado 4.b de la disposición adicional quincuagésima segunda «Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación», del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social corresponderán a la Universidad Camilo José Cela.

Asimismo, corresponderá a la Universidad Camilo José Cela suscribir, en su caso, los convenios especiales previstos en el apartado octavo de la citada disposición adicional quincuagésima segunda.»

Segunda. *Eficacia de la adenda.*

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta adenda, se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicada.—Por el Ministerio de Defensa, el Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sánchez.—Por la Universidad Camilo José Cela, el Rector, Jaime Olmedo Ramos.